



RESOLUCION DIRECTORAL N° 408-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 28 de septiembre 2015.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1406-2015 tramitado en la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, con fines poblacionales, ubicado en el distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "El procedimiento para obtener una Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo.

Que, mediante documento de fecha 11.08.2015, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea sin perforación de pozo exploratorio para el proyecto: "Mejoramiento e Implementación del Centro Técnico Productivo – CETPRO – Señor de los Milagros – Distrito de Calleria, Provincia Coronel Portillo – Región Ucayali".

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Pucallpa, según es de verse del Informe Técnico N° 46-2015-ANA-ALA-PUCALLPA/IA-PECE;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua – IX Ucayali y por la Administración Local de Agua Pucallpa, según el Informe Legal N° 458-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUJ-PAOF, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ucayali, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para el proyecto: "Mejoramiento e Implementación del Centro Técnico Productivo – CETPRO – Señor de los Milagros – Distrito



RESOLUCION DIRECTORAL N° 408-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

de Calleria, Provincia Coronel Portillo – Región Ucayali", ubicado en el distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Geográfica			
Tipo de Uso	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
							Este (m)	Norte (m)
Subterránea	Pozo Exploratorio	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	WGS84	18 S	543 766	9 071 182

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de veintiuno (21) días, de acuerdo al cronograma del proyecto, para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua subterránea. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el Uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Bili Martin
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI

